



1184 días de Segob

Mil ciento ochenta y cuatro días son los que hasta hoy ha permitido la Secretaría de Gobernación que se violenten los derechos de las audiencias infantiles al permitir que se difundan en TV abierta programas en horarios de niños que no son apropiados para el libre desarrollo de su personalidad, amén de que abren la puerta para publicidad de comida chatarra cuando más niños están viendo la tele.

No sólo eso, Segob ha sido instrumento de *chicanas* jurídicas para dilatar juicios, para artificialmente crear causas que impidieran al Poder Judicial Federal entrar a resolver el fondo del asunto, sin importarle la niñez mexicana que consume diariamente 4 horas con 34 minutos (**Instituto Federal de Telecomunicaciones**) y que está expuesta a contenidos de violencia, adicciones y sexualidad que son impropios para los menores de edad. Veamos.

Chicanas. Segob durante la Presidencia de Enrique Peña Nieto expidió en lo oscuro en 2015 los criterios de clasificación de programas de TV y redujo sustancialmente los horarios de protección (para clasificación B era hasta las 20 horas y se redujo a las 16 horas). Contra los Criterios 2015 gané un amparo como madre de familia que, un día antes de que se fuera a confirmar el amparo en definitiva en 2017, Segob expidió unos “nuevos” crite-

rios con los mismos horarios y abrogó los de 2015. Contra los Criterios 2017 se ganaron muchos amparos y antes de lograr el amparo definitivo, Segob nuevamente expidió “nuevos” criterios en 2018 con los mismos horarios y abrogó los de 2017. ¿Por qué? Para buscar que con un criterio formalista y no de justicia, el Poder Judicial Federal dejara de entrar al fondo del asunto y negar justicia a la niñez. Este *modus operandi* es gravísimo, por lo cual debiera la Secretaría de la Función Pública a cargo de Irma Eréndira Sandoval, investigar y sancionar a los funcionarios públicos que se han prestado para dificultar la tutela judicial de los ciudadanos y para *chicanear* asuntos en perjuicio del interés público.

Reducción de protección. Imposibilitada Segob para aportar justificación de la reducción de las franjas horarias de protección a la niñez, trató de argumentar que “diferentes audiencias deben convivir”, así que los niños deben soportar ver contenidos impropios porque puede que estén con la abuelita. ¡El mundo al revés!

Amparos. El primer amparo en contra de los horarios ha sido confirmado en definitiva a Adriana Solórzano y su hijo por el 4º Tribunal Colegiado Administrativo del Primer Circuito, pues esos horarios (1) atentan contra la niñez mexicana, (2) carecieron de una justificación para reducir la pro-



Fecha 13.03.2019	Sección Negocios	Página 2
---------------------	---------------------	-------------

tección a la infancia y (3) son contrarios a las acciones que el Estado mexicano ha realizado contra la obesidad infantil. Por lo cual Segob debe establecer nuevos horarios en los que prevalezca el interés superior de la niñez. La sentencia de este amparo con argumentos sólidos y de fondo contrasta con el aprobado la semana pasada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso de A Favor de lo Mejor, donde se ignoró que los horarios siguen produciendo sus efectos contra la niñez y se dejó de entrar al fondo del asunto.

Nueva Segob. La nueva Segob a cargo de la Min. Olga Sánchez Cordero debe distinguirse de la del sexenio pasado, no sólo porque tiene que cumplir con el amparo ganado, sino porque la niñez mexicana lo necesita. El subsecretario de Normatividad de Medios, Zoé Robledo, estará a cargo de cumplir con el amparo y remediar esta afectación constante a la niñez mexicana. Nada vale

el argumento de que ahora hay internet, porque mientras exista TV abierta, está obligada Segob a velar por el interés superior de la niñez y más cuando el 96% de los hogares tienen acceso a TV abierta.

Derecho Negado. En el ocaso del sexenio anterior, la Secretaría de Economía suscribió la NOM sobre derechos de usuarios de telecomunicaciones que reduce un derecho de usted y mío establecido en la ley: el derecho a que nos desbloqueen los celulares inmediatamente después de haberlos pagado. Esta NOM fue publicada el 8 de marzo de 2019. Se presentarán amparos para defender el derecho de los consumidores por Observatel y otros más, pero ¿por qué SECON a sabiendas de que violenta la ley publicó esa NOM así?

claraluzalvarez@gmail.com
@claraluzalvarez
claraluzalvarez.org